



DECRETO N° 0478.
NEUQUÉN, 13 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3182-M-2026, el Decreto N° 0384/26; y

CONSIDERANDO:


Que mediante el artículo 1°) del Decreto N° 0384/26, se dio de baja la contratación de las personas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de dicho decreto, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, con vigencia a partir de la fecha allí indicada;

Que desde la Secretaría de Gobierno y Coordinación, se advirtió un error administrativo referido a la fecha de baja de las mencionadas contrataciones consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de dicho decreto, correspondiendo su baja a partir del día 01 de mayo de 2026, conforme surge de las presentes actuaciones;

Que por otro lado, se requirió rectificar la vigencia dispuesta en el artículo 4°) del Decreto N° 0384/26, referida a las designaciones en planta política detalladas en el Anexo II de la mencionada norma legal, en tanto que donde dice "a partir de la emisión del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios", debe decir "a partir del día 01 de mayo de 2026 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios";

Que en el mismo sentido, se solicitó rectificar la vigencia de las contrataciones autorizadas y aprobadas en el artículo 5°) del Decreto N° 0384/26, de las personas consignadas en el Anexo III de dicha norma legal, en tanto que donde dice "a partir de la emisión del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2026", debe decir "a partir del día 01 de mayo de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026";

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en los artículos 1°), 4°) y 5°) del Decreto N° 0384/26, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza;


Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Coordinadora de Despliegues Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que se ha expedido la Dirección Gestión Jurídico Documental dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFÍCASE en el artículo 1º) del Decreto N° 0384/26, en su ----- parte pertinente, estableciendo como fecha de vigencia de baja de las contrataciones de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de dicha norma legal, a partir del día 01 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECTIFÍCASE en el artículo 4º) del Decreto N° 0384/26, en su ----- parte pertinente, estableciendo como fecha de vigencia de las designaciones de las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de dicha norma legal, a partir del a partir del día 01 de mayo de 2026 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) RECTIFÍCASE en el artículo 5º) del Decreto N° 0384/26, en su ----- parte pertinente, estableciendo como fecha de vigencia de autorización y contratación del Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 25, de las personas que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de dicha norma legal, a partir del día 01 de mayo de 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente norma legal.

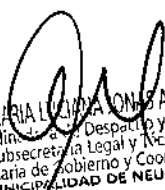
Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARÍA LUCINDA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

